ACTA DE REUNIÓN DE NEGOCIACION DE PROPUESTA

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo las diez horas del quince de noviembre del dos mil veintitrés en la Oficina de la Unidad Ejecutora de Proyectos FONPLATA, dependiente de la Dirección de Vialidad, en el décimo piso del Edificio De La Encarnación, sito en 14 de Mayo casi General Díaz, se reúnen el **ING. CARLOS CASATI**, en representación de la Unidad Ejecutora de Proyectos FONPLATA; el **ABG. DAVID GLIZT** y la **ABG. NANCY CASTILLO**, en representación de la Dirección de Asuntos Jurídicos y el **ABG. JULIO JARA** en representación de la Unidad Operativa de Contratación; integrantes del equipo negociador del MOPC y el **ING. ALCIDES CÁCERES,** por la empresa consultora **ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES S.R.L** cuya propuesta ha sido seleccionada en el marco del LLAMADO MOPC N° 51/2022. CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSULTORAS PARA LA FISCALIZACIÓN DEL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO POR NIVELES DE SERVICIO DE LA PAVIMENTACIÓN DE LA RUTA NACIONAL PY-15, TRAMO MARISCAL ESTIGARRIBIA-POZO HONDO Y ACCESO A MARISCAL ESTIGARRIBIA, DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN, REPÚBLICA DEL PARAGUAY" - ID 417.012 – **LOTE 3**, a efectos de realizar la reunión de negociación de los términos del contrato, de conformidad con recomendación dada por el Comité de Evaluación de acuerdo con el Dictamen emitido en fecha 31 de octubre de 2023.

Conforme lo indica la cláusula 29 Negociaciones, el punto 29.3 de la Sección 1 del PBC, *El consultor invitado deberá confirmar la disponibilidad de todo el personal profesional clave incluido en la propuesta*, a este respecto el representante legal de **ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES S.R.L**, manifiesta la confirmación de todo el personal clave propuesto en su oferta para esta consultoría.

Con relación a lo establecido en el punto 29.5 de la Sección 1 del PBC, donde establece en parte: *Negociaciones técnicas: las negociaciones incluyen discusiones sobre los Términos de Referencia (TDR), la metodología propuesta, los insumos del Contratante, las condiciones especiales del Contrato y la finalización de la parte de "Descripción de los Servicios" del Contrato. Estas discusiones no deberán alterar sustancialmente el alcance original de los servicios de los TDR ni los términos y condiciones del contrato, mucho menos la calidad del producto final, su precio, ni se afectará la relevancia de la evaluación inicial.*, sobre el punto se solicita al representante de **ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES S.R.L** confirmar el cumplimiento integral de lo establecido en los Términos de Referencia y su Propuesta Técnica presentada, a lo que el mismo responde favorablemente, quedando ambos contenidos integralmente incorporados al contrato.

En ese sentido, el importe del contrato a ser adjudicado asciende a **Gs 20.664.851.264.- (Guaraníes veinte mil seiscientos sesenta y cuatro millones ochocientos cincuenta y un mil doscientos sesenta y cuatro) IVA Incluido**, conforme a la evaluación realizada.

Se deja constancia que en virtud de lo establecido en el punto 29.6 *Negociaciones financieras: Las negociaciones incluyen la aclaración de la obligación tributaria del Consultor en el país del Contratante y la forma en que la misma deba figurar en el Contrato.*

Conforme a lo señalado en la cláusula 30 Conclusión de las negociaciones de la Sección 1, se procede a revisión del contrato preliminar y a rubricar por los representantes del contratante y el representante del consultor.

Por todo lo expuesto precedentemente, se eleva al Comité de Evaluación para su análisis correspondiente.

No habiendo otro tema que tratar, se da por terminada la presente reunión de negociación siendo las 10:10 horas, labrándose el presente Acta en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, que leído y hallado correcto es firmado por los presentes. -

Ing. Carlos Casati Morales
Coordinador Interino
UEP - FONPLATA
MOPC

ING. CARLOS CASATI

David Glizt Durand
Abogado - Notario
Mat. C.S.J. N° 54.191

ABG. DAVID GLIZT

ABG. NANCY CASTILLO

Nancy B. Castillo Para...
Abogada
Matrícula C.S.J. N° 36 17...

ABG. JULIO JARA

ING. ALCIDES CACERES

Tiempo Trabajado

"PROYECTO DE MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN RUTA PY-15 TRAMO MARISCAL ESTIGARRIBIA-POZO HONDO Y ACCESO A MARISCAL ESTIGARRIBIA, DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN, REPÚBLICA DEL PARAGUAY".

Préstamo No._28/2020

Contrato No. _____

entre

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

Y

ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES S.R.L

Fecha: _____

Ing. Carlos Casati Moralez
Coordinador Interino
UEP - FONPLATA
M O P C

CONTRATO S.G. MINISTRO Nº /2023

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los.... días del mes de.....de 2022, entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES,** con domicilio en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, RUC Nº 80004239-5, representado por ....., Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones (o Viceministro de .....), por una parte, en adelante denominado el CONTRATANTE y la empresa **ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES S.R.L** integrado por___ y _____., con RUC Nº .....-..., con domicilio en ....., de la ciudad de ....., debidamente representado por ....., con C.I. Nº ....., en adelante denominado el CONSULTOR, por la otra, CONVIENEN en celebrar el presente Contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha convocado el **LLAMADO MOPC Nº 51/2022 Lote N° 3** en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03, el Decreto Reglamentario N° 2992/19; y ha aceptado la oferta del CONSULTOR conforme a la CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSULTORAS PARA LA FISCALIZACIÓN DEL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO POR NIVELES DE SERVICIO DE LA PAVIMENTACIÓN DE LA RUTA NACIONAL PY-15, TRAMO MARISCAL ESTIGARRIBIA-POZO HONDO Y ACCESO A MARISCAL ESTIGARRIBIA, DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN, REPÚBLICA DEL PARAGUAY" - ID 417.012 se detalla en el Apéndice A y en los Términos de Referencia, por la suma de **Gs 20.664.851.264.- (Guaraníes Veinte Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro Millones Ochocientos Cincuenta y Un Mil Doscientos Sesenta y Cuatro) IVA Incluido**, en lo sucesivo denominado "el Precio del Contrato".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato y los Apéndices que tuviere;
b) Condiciones Especiales del Contrato;
c) Los Términos de Referencia;
d) Las Condiciones Generales del Contrato;
e) La Oferta (Propuesta Técnica y Económica), y, los ajustes de cantidad que tuviere; y,
f) Demás partes del Pedido de Propuestas y las Adendas que tuviere
g) La Resolución Ministerial de Adjudicación N° ...../2023

Los documentos que forman parte del Contrato son mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DIRECCIONES PARA NOTIFICACIONES

En el caso del Contratante: Atención:
Teléfono:
Correo:

En el caso del Consultor: Atención
Teléfono:
Correo:

4. REPRESENTANTES AUTORIZADOS

En el caso del Contratante:
a. Ministro de Obras Públicas
b. Viceministro de Obras Públicas
c. Director de Vialidad
d. Director de Gestión Socio Ambiental
e. Jefe de la UEP FONPLATA

En el caso del Consultor:
a. Representante Legal: ING. ALCIDES CACERES
b. Director de Proyecto

5. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

Ing. Carlos Casati Morales
Coordinador Interino
UEP - FONPLATA

La Unidad Ejecutora FONPLATA será la encargada de la administración del Contrato.

6. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

6.1. El Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso máximo derivado del presente contrato está previsto en la partida: _____ del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 202__, determinado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°..../202..., hasta la suma de G ..... (Guaraníes).

6.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° .....

7. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Internacional N°_____/2022, modalidad: Por Tiempo Trabajado. La adjudicación fue realizada por Resolución Ministerial N° ...../202_

8. VIGENCIA DEL CONTRATO

8.1. El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la fecha de suscripción del presente, hasta la aprobación del Informe Final y el pago correspondiente al mismo.

8.2. La continuidad de la contratación objeto de esta licitación en los ejercicios 2023 y siguientes está supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios previstos en el Presupuesto General de la Nación del ejercicio respectivo y sus modificaciones, y, a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

9. EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA (Art. 37 c de la Ley N° 2051/03)

9.1. El importe total a pagar por los servicios de consultoría, es el determinado en la Cláusula 1 del presente como "Precio del Contrato"

9.2. El Banco y Número de cuenta, del CONSULTOR, en el que se realizará el pago, será vía acreditación en cuenta Bancaria.

9.3. El Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de trabajos que realice el Consultor superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

10. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo para la ejecución de los servicios será de: ...meses, a partir de la Orden de Proceder. El lugar y condiciones de prestación de los Servicios de Consultoría requeridos, será como se establecen en la Sección V - *Términos de Referencia* del Documento de Solicitud de Propuestas.

11. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos consultoría a realizarse es el especificado en los Términos de Referencia y en la Oferta Adjudicada.

12. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

12.1 El CONTRATANTE podrá proveer al CONSULTOR, si este lo solicitare dentro de los 10 (diez) días calendario posteriores a la firma del contrato, un anticipo equivalente al 5% (cinco por ciento) del Precio del Servicio, contra la presentación de una póliza de seguros como Garantía de Anticipo Financiero por el 100% (cien por ciento) del monto del anticipo, por el plazo de Construccion de las Obras, emitida por una Empresa de Seguros calificada a operar en el mercado por el Banco Central del Paraguay.

12.2 Las amortizaciones se realizarán a través de deducciones, como minimo en el mismo porcentaje del anticipo, a los pagos que el CONTRATANTE abone al CONSULTOR por la prestación de los servicios. El anticipo debe ser compensado totalmente dentro de los 30 meses de la obtención de la Orden de Proceder.

Ing. Carlos Casati Morales
Coordinador Interino
UEP - FONPLATA
M.O.P.C.

13. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El CONSULTOR se obliga a presentar al CONTRATANTE una póliza de seguros como Seguro de Responsabilidad Profesional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del Precio del Contrato, por un plazo de (128) ciento veinte ocho meses o hasta el término del contrato. La misma deberá ser presentada dentro de los 10 días posteriores a la firma del contrato.

La Garantía por el Anticipo financiero consistirá en una póliza de seguros o una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay por el 100% (cien por ciento) del monto del anticipo, el cual deberá estar vigente por un plazo no menor de 30 meses o hasta la devolución total del anticipo.

14. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y APLICABILIDAD DE LOS PRODUCTOS DE CONSULTORÍA.

El CONSULTOR garantiza al CONTRATANTE la correcta prestación de los servicios profesionales de consultoría requeridos en el numeral 4 Alcance de los Objetivos del Contrato, de los Términos de Referencia y la consecuente aplicabilidad de los productos del servicio

15. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Cualquier negligencia o deficiencia del Servicio prestado por el Consultor que originen costos adicionales y/o produzcan perjuicios al Contratante serán de exclusiva responsabilidad del Consultor y éste resarcirá en la misma medida y forma los daños causados.

Las multas serán aplicadas conforme se establece en la CEC clausula N° 47.

16. DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LOS TRABAJOS DE CONSULTORIA (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Los productos de los Trabajos de Consultoría serán los documentos contenidos en los Informes que el CONSULTOR deberá presentar al CONTRATANTE, en los términos y plazos establecidos en los Términos de Referencia.

17. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N°2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

18.1 se procederá conforme se inddica en las Condiciones Genrales del Contrato la clausula 50 Resolución de conflictos

19. FORMALIZACION DE CONTRATO

El presente Contrato será protocolizado en Escritura Pública a cargo del CONSULTOR, de conformidad a lo establecido en el Art. 12 de la Ley N° 2.592/05

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados al inicio.

POR EL CONSULTOR

POR EL CONTRATANTE

Ing. Carlos Casati Morales
Coordinador Interino
UEP FONPLATA
M.O.P.C.